Por Caja de Madrid

- D. Manuel Fernández Navarro
- Dª Marina Mateo Ercilla
- D. Agustín López de Hierro Por CC.OO.
- D. Pedro Bedia Pérez
- D. Carlos Bravo Fernández
- D. Antonio Treviño Capell

Por ACCAM

- D. José Luis Moreno
- D. Fernando García Chaparro Por U.G.T.
- D. Félix Sánchez Acal
- D. Josep Calzada Dolade

Por C.S.I.-C.S.I.F.

- D. Javier Herranz Tardón
- D. Antonio Navas

En Madrid, a 12 de julio de 1994, se reúnen las personas al margen indicadas en respectivas representacion reconociéndose capacidad legal suficiente para la suscripción del presente documento y con objeto de tratar los temas que a continuación se reseñan

## **MANIFIESTAN**

Que con fecha 12 de mayo la Caja de Madrid comunicó a los sindicatos de la misma la existencia de un excedente de plantillà en las provincias de Tarragona y Girona.

II.- Que la Caja de Madrid ha adquirido 35 oficinas de la red comercial del Banco de Crédito y Ahorro en siguientes comunidades autónomas, Andalucía (2), Baleares (2), Cataluña (22), Murcia (2) y Comunidad Valenciana (7), de las cuáles 24 cambian los rótulos del Banco de Crédito y Ahorro (B.C.A.) por los de Caja de Madrid, y otras 11 cuyo negocio se traspasa a otras tantas oficinas de la Caja de Madrid.

III .- Que los empleados de dichas oficinas, así como los adscritos a la Dirección de Zona de Barcelona de dicho banco, cuyo número total asciende a 194, y que se incorporan a la plantilla de Caja de Madrid en los términos del Acuerdo de Homologación y Equiparación de Condiciones Laborales de trabajadores del Banco de Crédito y Ahorro de 19 de

diciembre de 1991.

%∩0032

IV.- Que con motivo de la adquisición de oficinas y de la incorporación de empleados se plantea la necesidad de proceder a la reordenación de la red comercial en cada provincia afectada, habiéndose procedido a abrir el periodo de consultas preceptivo establecido en la legislación vigente.

V.- Dada la información y explicaciones ofrecidas por la empresa, con respecto a esta operación, y la posibilidad de alcanzar acuerdos que eviten o reduzcan los efectos de dicha decisión, se ha asignado a cada empleado el destino detallado en el Anexo adjunto, teniéndose en cuenta los siguientes criterios:

- Posibilidad de ampliar algunas de las plantillas de las oficinas de la Caja receptoras del negocio con empleados procedentes de las del Banco adquiridas, para mantener la referencia de las carteras de clientes y atender la mayor carga de trabajo.
- Posibilidad de asignación de destinos en oficinas de la Caja cercanas.
- Posibilidad de traslados con arreglo a los destinos previstos en el Plan de Expansión.

Asimismo, dichas conversaciones han versado también sobre las medidas necesarias para atenuar sus consecuencias sobre los empleados afectados alcanzándose los siguientes

## **ACUERDOS**

PRIMERO.- Caja de Madrid no realizará traslados individuales o colectivos en Girona y Tarragona en un plazo no inferior a 18 meses desde la firma de este documento, salvo aquellos que pudieran plantearse por acuerdo entre empresa y empleado.

Por otro lado, Caja de Madrid intensificará la formación en dichas zonas para potenciar la actividad negocial.

Los planes de formación se expondran a las Secciones Sindicales firmantes, a fin de recibir sus aportaciones a los mismos.

2



**SEGUNDO.-** Destinos.

A los empleados procedentes de la red del B.C.A. incorporados a Caja de Madrid se les asignan los siguientes destinos:

a) Para los empleados de las 24 oficinas del B.C.A. que continúan su actividad como Caja de Madrid, se les mantiene el destino en el mismo centro de trabajo.

b) Para los empleados de las 11 oficinas del B.C.A. que ceden su negocio a las oficinas de la Caja de Madrid de la plaza y los empleados adscritos a la Dirección de Zona de Barcelona del B.C.A., el destino será el que figura en el Anexo adjunto a este documento.

TERCERO. - Compensaciones.

a) Para los empleados cuyo destino suponga un cambio de residencia, se establecen las siguientes compensaciones:

- Les serán satisfechos por la Entidad los gastos de la mudanza de mobiliario y enseres, así como el transporte del empleado y la familia que conviva con él, a su nuevo lugar de residencia.
- El empleado dispondrá de cinco días laborables de permiso remunerado por traslado del domicilio habitual.
- Durante seis meses el empleado cobrará una compensación para vivienda por un importe de 100.000,- ptas. al mes , ó 120.000,- ptas. al mes si la localidad de destino fuera Madrid, Barcelona o Sevilla.
- El empleado tendrá derecho a un préstamo de vivienda en condiciones de primer préstamo según Convenio Colectivo y pactos internos de Caja de Madrid, en cuanto a cuantía, cuotas y plazos de amortización, con las siguientes particularidades:

- Tipo de interés: 50% de bonificación. En ningún caso será inferior al 3%.

caso sera interior al 3%.

M A A A B 3 23



- Si el empleado tuviera un préstamo adquisición de vivienda en el B.C.A., se verá obligado a cancelarlo. Si para cancelar dicho préstamo tuviera necesidad de vender la vivienda objeto del préstamo anterior a su incorporación en Caja de Madrid, el empleado dispondrá de hasta meses para efectuar dicha transcurridos los cuáles, y de no haber procedido a la venta de la vivienda, será exigible por la Caja de Madrid la cancelación integra del préstamo concedido para la nueva vivienda. En el supuesto en que no se hubiera podido vender la vivienda anterior por causa debidamente justificada, la Caja atenderá esta situación.
- Con carácter alternativo e incompatible con el préstamo anterior, el empleado podrá optar por percibir un complemento para ayuda de vivienda por un plazo de tres años y un importe de 87.500 ptas. mensuales o de 105.000 ptas. si la plaza de destino fuese Madrid, Barcelona o Sevilla. Dicho complemento desaparecerá al término del tercer año.
- Como gastos de instalación, por el cambio de residencia, se percibirá la cuantía de dos millones de pesetas que se harán efectivos en el momento del cambio de residencia.
- Existirá un derecho preferente de retorno a la provincia de origen en función del plan de expansión de la Caja de Madrid o de las nuevas necesidades que se produzcan.

Si se rechazara un destino a menos de 35 kilómetros de su localidad de origen, perderá la posibilidad de este retorno.

b) Los empleados cuyo destino sea un municipio distinto del de su residencia habitual que no precisen cambiar de residencia, podrán solicitar, durante un año a partir de la firma de este Acuerdo, el préstamo personal para atenciones varias (Ptmo. social), con una bonificación del 25% en el tipo de interés y un importe máximo de dos millones de pesetas.

El resto de las condiciones de este pserán las aplicables a cualquier empleado de la Caja de Madrid.

4

M00032



CUARTO. El presente acuerdo será de aplicación a los empleados, entre 32 y 35, de Banco de Crédito y Ahorro, que destinados a los servicios centrales en dicho Banco se puedan incorporar a la Caja de Madrid y se encuentren en condiciones de traslado análogas a las aquí contempladas, poniendo la Caja en conocimiento de los Sindicatos firmantes de este Acuerdo los destinos que se asignen a estos empleados, pudiendo contemplarse modificaciones a los mismos a propuesta de las Secciones Sindicales firmantes.

## QUINTO.- Vinculación a la totalidad.

Las cláusulas del presente Acuerdo forman un conjunto unitario. No serán admisibles las interpretaciones o aplicaciones que, a efectos de juzgar sobre situaciones individuales o colectivas, valoren aisladamente las estipulaciones convenidas.

Y en prueba de conformidad con el presente documento lo suscriben todas las personas relacionadas al comienzo de este escrito en lugar y fecha indicados.



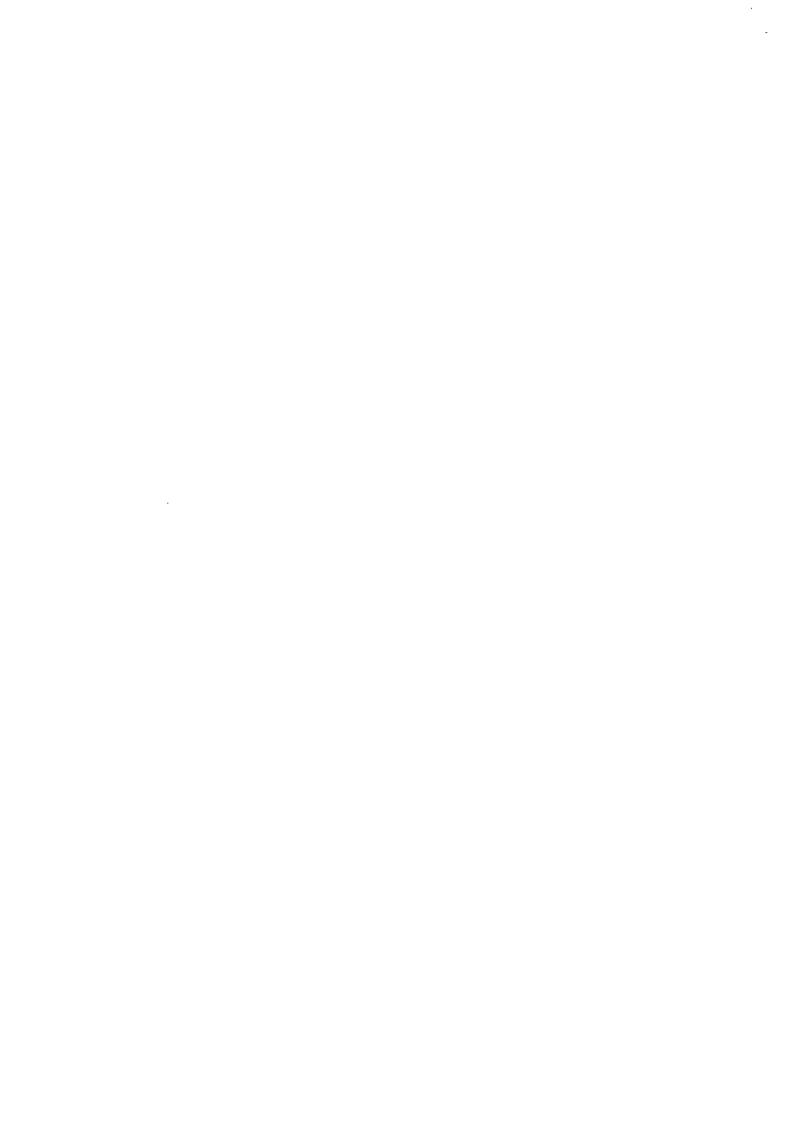
7		$\dot{\Box}$				j				<del>"</del>			1			
	DESTINO															
INOS		- BARCELONA	- BARCELONA	- BARCELONA	- BARCELONA	- BARCELONA	- BARCELONA	- BARCELONA	- BARCELONA	- BARCELONA	- BARCELONA	- BARCELONA	- BARCELONA	- BARCELONA	- BARCELONA	- BARCELONA
LISTADO DE DESTINOS	APELLIDOS Y NOMBRE	SAUN GARCIA, BIENVENIDO	COLLADO COLLADO, MARIA ANGELES	GIMENEZ CERNUDA, PABLO	GOMEZ VERA, ALFONSO	JIMENEZ BONASTRE, JOSE MARIA	LABRADOR BARRAFON, J. ANTONIO	GRACIA GOMEZ, ALFREDO	CALANCHA MARIN, ANA	FLORES FERRER, JOAQUIN	ABAIJON REMACHO, MANUEL JUAN	TIL PUYOL, JOSE MANUEL	ROJO GARCIA, SERAFIN	MAYOR MARTINEZ, EDUARDO	LINARES AYLLON, CARMEN	SCHUTZ ALMANZAN, NURIA
	DESTINO B.C.A.	BARCELONA														
10 P P P P 3 2																

. .



2					Ï											1				
	DESTINO																			
		- BARCELONA	- BARCELONA	- BARCELONA	- BARCELONA	- BARCELONA	- BARCELONA	- BARCELONA	- BARCELONA	- BARCELONA	- BARCELONA	- BADALONA	- BARCELONA	- BARCELONA	- BARCELONA	- BARCELONA	- BARCELONA	- BARCELONA	- BARCELONA	
	APELLIDOS Y NOMBRE	OTALORA VELASCO, JOSE MARIA	JIMENEZ MORAGUEZ, RAMON	JUNQUERA MITJA, MARTA	ESCUIN PIQUER, JESUS	CORTADA CELA, MONTSERRAT	LACABA LLORT, JAIME	TELECHEA PLANAS, LUIS	POU SERRA, RAMON	SERRA MUÑOZ, MARIA MERCEDES	MARTINEZ PRADELL, CARLOS	FLORES FERRER, JOAQUIN	UNGUETI RUEDA, ANTONIO	ARCUSA GALVEZ, JOSE MARIA	TOMAS COSCOJUELA, PEDRO	AYMI PRUNERA, FRANCISCO	PUIGMARTI PENA, JOSE	OLIVA OLIACH, JOSE	GUIU GARCIA, JUAN PERE	
V	DESTINO B.C.A.	GERONA										SABADELL						SALOU	/	

MO0032



DESTINO B.C.A.	APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO
	CABRE DIEZ, JOSE	- BARCELONA
	VILALTA MONNE, JAVIER	- BARCELONA
	MATEU POCA, PEDRO JUAN	- BARCELONA
SANT BOI LLOBREGAT	OLIVE DEARRIBA, JAIME	- BARCELONA
	NOT CARNICER, GREGORIO DANIEL	- BARCELONA
	DIAZ PEREZ, JOSE	- BARCELONA
	HONRUBIA OREA, ESTEBAN	- BARCELONA



4

LISTADO DE DESTINOS  ALICANTE - MURCIA

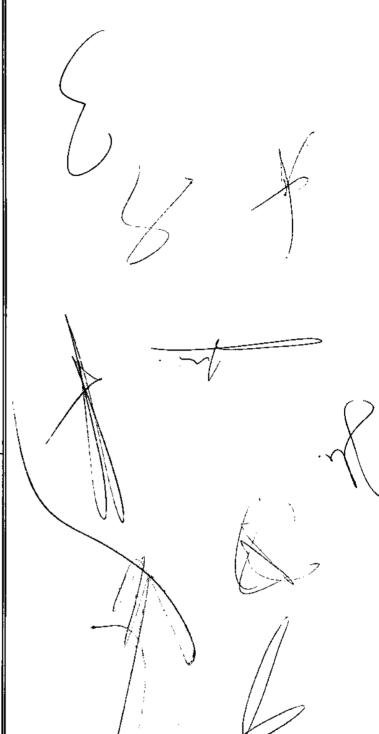
0														
DESTINO	- BENIDORM	- BENIDORM	- TORREVIEJA	- LAS PALMAS	- ALMANSA	- IBI	- ALCOY	- IBI	- ONTENIENTE	- LA CORUÑA	- ZARAGOZA	- TORREVIEJA	- ELDA	- DENIA
APELLIDOS Y NOMBRE	GARCIA DORADO, ROBERTO	SAEZ ORENES, JOSE LUIS	RODRIGUEZ FAZ, JOSE ALBERTO	PEREZ MARTIN, JOSE LUIS	MARTINEZ POVEDA, JOSE ANTONIO	CEBRIA MONTPARLER, FEDERICO	SANZ MIRALLES, JORGE JOSE	ALBERT PEREZ, RAMIRO	GARCIA MILAN, PEDRO LUIS	PARADA CARNERO, GASPAR	POZO BARRIGA, JUAN MIGUEL	DEL REY RUIZ SANTA QUITERIA, DIEGO	LLOPIS MARTINEZ, VICENTE	ESTEVE MACIA, CRISTINA LUCIA
DESTINO B.C.A.	BENIDORM				IBI					ELDA				



Ĺ



DESTINO B.C.A.	APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO
	BARONA HERRERO, JULIO ANGEL	- ALMANSA
VILLENA	MORENO GARCIA, SINFORIANO	- ALBACETE
	PASTOR GALINSOGA, JUAN CARLOS	- ALBACETE
JUMILLA	MULA PARDO, JOSE	- ARANDA DE DUERO
	SANROQUE VALLES, JOSE	- ALCIRA
	PEREZ BERNAL, JOSEFA DE LOS ANGELES	- JUMILLA





	``	
4	<del></del>	<b>∕</b> ⊃
		)
	LISTADO DE DESTINOS	COMUNIDAD ANDALUZA

DESTINO B.C.A.	APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO
MARBELLA	GARCIA GARCIA, ARTURO	- ESTEPONA
	GARCIA CAÑETE, JOSE	- MARBELLA
	GARCIA PADILLA, Mª DOLORES	- MARBELLA
ALMERIA	HERRERA MORENO, ANTONIO	- ANTEQUERA
	SERRANO DE LA CRUZ, FERNANDO	- CORDOBA
	DE SANTA OLALLA FERNANDEZ, F. NICOLAS	- GRANADA
	COLAS MARTINEZ, SIMON	- ALMERIA
	BENITO BENDICHO, ISMAEL	- EL EJIDO





## DISTRIBUCION DE EMPLEADOS EN BARCELONA, GIRONA, TARRAGONA

PROVINCIA	DIRECTORE	JEFES	EMPLEADOS	TOTAL
BARCELONA	35	3	151	189
GENONA	17	2	63	82
TARRAGONA	20	5	84	109
TOTAL	72	10	298	380

Datos entregados en Mesa Negociación B.C.A. en junio 94.

TM-34 5-63/6